



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

# 2057

Guadalajara, Jal., a 11 de diciembre de 2009.

SEDEUR/0407/2010

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obras Públicas Del Estado De Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Coadyuvando al interés del Ejecutivo de modernizar y eficientar la infraestructura vial en la zona Metropolitana de Guadalajara, además de proveer y salvaguardar con seguridad a todos los particulares transitan por La Calzada Independencia, y estos pueden tener una vialidad segura, rápida y eficiente, es necesario, entre otras obras tener un mejor alumbrado público que permita a los ciudadanos una mejor seguridad cuando transiten por esta Calzada, así como a aquellos usuarios del Macrobús que puedan abordar el mismo sin ningún riesgo para ellos, además de implementar medidas que contribuyan a mejorar la movilidad urbana, mediante obras como la construcción de estaciones para un nuevo sistema de transporte que permita un mejor y mayor número de pasajeros transportados en el menor tiempo posible. De tal manera que incentive a los ciudadanos a dejar su automóvil particular por una nueva y renovada transportación segura.